

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326 - 2019-A/MDEA

El Agustino, 30 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: La Carta de fecha 30 de Setiembre del 2019, presentada por el Sr. **DIEGO ENRIQUE CHAMPI ARREDONDO**, mediante el cual fórmula su renuncia irrevocable con exoneración de preaviso al cargo de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR con efectividad a partir del 01 de Octubre del 2019 la renuncia formulada por el Sr. **DIEGO ENRIQUE CHAMPI ARREDONDO** en el cargo de **SUB GERENTE DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de El Agustino exonerándola del preaviso y considerar sus beneficios sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS al funcionario antes mencionado por los servicios prestados en el cargo desempeñado en esta Corporación Municipal, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para el cumplimiento de las normas administrativas correspondientes para la entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIVAS
ALCALDE